



Demanda de divorcio y de medidas relativas a hija común en régimen de separación de bienes

El caso

Supuesto de hecho.

Madrid, 28-09-2012

Don Santiago García y Doña Alba Medina contrajeron matrimonio el 28 de septiembre de 2012, seis años después de que naciese la hija habida en común. Como consecuencia de este enlace, ambos litigantes decidieron comenzar una convivencia en común en su residencia habitual. La vivienda que sostenía el núcleo familiar era propeidad del demandante. El régimen económico acordado por el matrimonio fue el de separación de bienes, tal y como consta en las escrituras presentadas ante el Notario.

Por razones ajenas al litigio, éstos decidieron poner fin posteriormente a su enlace matrimonial. Ambos. tienen entre ellos una buena relación en lo concerniente a su hija, por lo que en aras de preservar el intrés de la menor, piden que se dicte la disolución del vínculo matrimonial y que se establezca la guarda y custodia compartida

Por este motivo el 19 de marzo de 2017 Don Santiago García interpuso la correspondiente demanda frente la madre de su hija solic

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |